UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 271 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 03 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1157-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 084-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 483-2023-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 1245-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1245-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de noviembre de 2019, se contrató a la Mtra. Mónica Gomez Quispe como Docente Contratada DCU B1 del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 24 de setiembre al 31 de diciembre de 2019;

Que, con Memorando Nº 483-2023-UNSCH-FCSA-D, de fecha 15 de marzo de 2023, la Facultad de Ciencias de la Salud ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 1245-2019-UNSCH-R, por haber propuesto el contrato de la Mtra. Mónica Gomez Quispe por concurso público;

Que, con Opinión Legal Nº 084-2023-UNSCH-OAJ, de fecha 19 abril de 2023, la Oficina de Asesoria Juridica ha opinado procedente la solicitud de rectificación de la Resolución Rectoral 1245-2019-UNSCH-R, evidenciando que el ingreso a la docencia de la Mtra. Mónica Gomez Quispe fue resultado por concurso público;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmetico en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 271 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolucion Rectoral Nº 1245-2019-UNSCH-R, de fecha 27 de noviembre 2019, en el extremo referido al contrato por concurso público de la Mtra. MÓNICA GOMEZ QUISPE, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs